



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00187-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

Cali, 7 de diciembre de 2022
Auxiliar Judicial,

Lizeth Paz Cisneros

AUTO No. 2584

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, se encuentra vencido el término de traslado y teniendo en cuenta que las demandadas, señoritas Brianna Isabella y Oriana Orozco Polo allegaron contestación de la demanda dentro del término legal, será glosada, al expediente a fin de que obre y conste en el mismo. asimismo, atendiendo que la citadas presentaron excepciones de mérito, se procederá a correr traslado de las mismas, una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Por otra parte, se requerirá por segunda vez al extremo demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia del No. 151 del 26 de julio del año en curso, a fin de integrar el contradictorio.

finalmente, se requerirá a la señora Brianna Isabella Orozco Polo, a fin que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de proveído No. 151 del 26 de julio del año en curso.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Tener contestada la demanda por parte de los herederos determinados Brianna Isabella y Oriana Orozco Polo, obrante a documento No. 08 del expediente digital.

SEGUNDO. Requerir segunda vez al extremo demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia del No. 151 del 26 de julio del año en curso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00187-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

TERCERO. Requerir a la señora Brianna Isabella Orozco Polo, a fin que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de proveído No. 151 del 26 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35b218238d0ebe00e0853ddb8faaf572710b3b77a8ec92d25cc15bf9711872cf

Documento generado en 06/12/2022 07:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>